

RESOLUCION JEFATURAL DE SIMA-IQUITOS		
R.J. N°	04 - 2023	JSI/JOL
FECHA:	26 ENE 2023	



Resolución de la Jefatura del Servicio Industrial de la Marina – Iquitos S.R. Ltda.

VISTO:

El Memorándum N° JOL-2023-064 de fecha 25 enero 2023, emitido por la Oficina Logística, mediante el cual hace referencia la necesidad de aprobar los procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones de SIMA – IQUITOS S.R.Ltda., para el Ejercicio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de fecha 13 de marzo del 2019 y sus modificatorias; y su reglamento (RLCE) aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 15.2º de dicha Ley, establece que el Plan Anual que se apruebe debe prever las Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley y la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6º inciso 6.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad;

Que, de acuerdo con el numeral 7.3 inciso 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES” modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre del 2021, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Artículo 6º inciso 6.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Jefatural de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. N° 002-2023-JSI/JOF del 11 de enero del 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de SIMA-IQUITOS S.R. LTDA, correspondiente al año 2023

Que, con sustento en la solicitud del Jefe de la Oficina de Logística SIMA-IQUITOS,

en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de este Centro de Operación; ha determinado los procedimientos de selección a considerar en el Plan Anual de Contrataciones SIMA-IQUITOS S.R.LTDA periodo 2023, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera DISPOSICION ESPECIAL de la Ley 27073 - Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ S.A.), tiene como empresa filial a SIMA-IQUITOS S.R.Ltda, cuya administración de la sociedad está encargada al Gerente de SIMA IQUITOS S.R.Ltda., designado con Poder Especial inscrito en el Asiento C00044 de la Partida Electrónica N° 00024912 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, quien actuará ejerciendo la representación legal de la empresa, desempeñando las funciones y atribuciones del Capítulo III del Título II de la Sección Cuarta del Libro II de la Ley General de Sociedades, a tiempo completo;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Logística de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda para el ejercicio 2023, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística; y en el uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la empresa SIMA-IQUITOS S.R.Ltda para el Ejercicio Presupuestal 2023, según anexo adjunto.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3º.- Disponer que el funcionario responsable del Portal Transparencia, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de SIMA-PERÚ S.A. publique la presente Resolución en el portal de transparencia, como versión 1 del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2023 de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).



Capitan de Navío
Jefe de SIMA-Iquitos S.R.Ltda.
Francisco Elfer VELA Velásquez

DISTRIBUCIÓN:

Copia: GL-SP
JOL-SI
JOF
OE-SI/OTIC
Archivo.-

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

SICILIA

002440-SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA S.R.L.-QUITOS
SOLIA, 1000 QUITOS